Tomo VIII. República Mexicana.—Estado de Oaxaca.—Oaxaca de Juárez, Febrero 9 de 1888. Número 12.

CONDICIONES.

El Periodico Oficial se publica dos veces á la semana y la suscrición por ocho números vale cuatro reales.

Los números sueltos valen medio real el día de su salida y un real después.

Los remitidos de interés público se insertarán gratis en este periódico.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Los remitidos de interés particular, los avisos, &c., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicación, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

☞ *Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramírez y Domínguez.*

Registrado como artículo de segunda clase.

REDACTOR:

José A. Álvarez, hijo.

Directorio.

GOBERNADOR DEL ESTADO, C. Lic. Agustín Causeco.—1ª de Murguía, número 4.

SECRETARIO DEL GOBIERNO, C. Lic. Jesús Acevedo. 3ª de Matamoros, núm. 21.

REGENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA, C. Lic. José M. Castro. Avenida Independencia, número 52.

TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C. Manuel C. Santaella. Avenida Independencia, número 5.

DIRECTOR GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, C. Lic. José María Cortés. Progreso, número 42.

JEFE POLÍTICO DEL CENTRO, C. Amado Banuet. 3.ª de la Libertad, número 14.

JEFE DE LA 10.ª ZONA MILITAR, C. Gral. Albino Zertuche. Morelos núm. 36.

JEFE DE HACIENDA, C. Ramón Bolaños. Avenida Independencia, 7ª calle, número 42.

JUEZ DE DISTRITO, C. Lic. Pablo Pantoja. 1.ª del 5 de Mayo número 3.

JUEZ DE LO CRIMINAL, en turno para Febrero, C. Lic. Manuel Zamora. Avenida Independencia, núm. 47.

SECRETARIO de la 1.ª Sala de la Corte de Justicia, Lic. Antonio F. Nuñez. 1.ª de Colón, número 2.

SECRETARIO de la 2.ª Sala, C. Lic. José Juan Canseco 3.ª de Benito Juárez, número 17.

Periódico Oficial.

LA FIESTA DEL DIA 5.

Como lo esperábamos, el día de la Constitución fué celebrado con toda solemnidad, concurriendo á ello, con la cooperación del elemento oficial, el concurso de los ciudadanos de todas las clases y categorías.

La procesión cívica, que como de costumbre presidió el C. Gobernador, fué muy lucida, habiendo tenido lugar la ceremonia principal del día en el kiosco del jardín Juárez, dispuesto convenientemente para el objeto. Allí, ante una escogida y numerosa concurrencia, el C. Lic. Eutimio Cervantes pronunció un bien razonado discurso, cuyas ideas levantadas y lógicas conclusiones fueron muy aplaudidas. En el mismo lugar se distribuyeron gratificaciones pecuniarias á los heridos de la "Guerra de tres años" y trajes á los niños del Hospicio, después de lo cual, el niño Francisco Canseco leyó unos versos alusivos al acto, obra del Sr. Emilio Ruíz, que fueron recitados con notable perfección.

En la misma mañana y después de que las fuerzas de la guarnición desfilaron en columna de honor frente al Palacio del Gobierno, se inauguró un taller de carpintería en la cárcel de hombres y las reformas llevadas á cabo últimamente en el mismo local, que consisten en el nuevo cuerpo de guardia y en el cambio y ensanche, para comodidad y amplitud, de la reja de comunicación entre los presos y el público.

Otras varias mejoras se inauguraron en ese día, cuales son: el nuevo acueducto de fierro para el Hospital general, las fuentes públicas de la 5ª calle de la Avenida Independencia, 2ª de Matamoros y esquina del antiguo Tívoli, y compostura de las calles 6ª de la Avenida Morelos y 2ª de San Francisco.

En la tarde y noche las músicas de la Federación y del Estado tocaron en los paseos públicos y en la Alameda de León, resultando muy lucida la cabalgata que con antorchas y faroles recorrió las calles de la ciudad de las ocho á las diez de la noche.

En otro lugar publicamos el discurso oficial y la composición poética de que antes hicimos mérito.

Gracias.

Agradecemos al "Correo de las Doce" la reproducción de nuestro artículo titulado: "Casa amiga de la Obrera."

Vacunados.

Fueron vacunados por el propagador P. Colmenares en pueblos del Distrito de Etla, durante la semana pasada, 33 personas de ambos sexos.

La nueva romana.

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el aviso que hoy aparece inserto en la última página del "Periódico Oficial," por el cual se participa al público que las romanas de invención del Sr. Ramírez de que otra vez nos hemos ocupado, quedan de venta en la Casa de los Sres. Carlos Reinert y Compañía.

Los constituyentes de 57.

Habla el "Diario Oficial:"

Publicamos, con motivo del aniversario del 5 de Febrero, la lista de los diputados que firmaron la Constitución vigente en la actualidad, con expresión de los que ya han fallecido y de los que vivan aún.

MUERTOS.

Valentín Gómez Farías, León Guzmán, Francisco Robles, Matías Castellanos, Simón de la Garza y Melo, Marcelino Castañeda, Francisco Zarco, Francisco de P. Cendejas, José Mª del Río, Ponciano Arriaga, José Mª del Castillo Velasco, Manuel Morales Puente, Ignacio Sierra, Antonio Lemus, José de la L. Rosas, Juan Morales, Antonio Aguado, Francisco P. Montañez, Francisco Guerrero, Jesús Anaya y Hermosillo, Albino Aranda, Jesús D. Rojas, Ignacio Ochoa Sánchez, Guillermo Langlois, Joaquín Mª Degollado, Antonio Escudero, Ignacio I. de la Peña y Barragán, Estéban Páez, Rafael Mª Villagrán, Francisco Fernández de Alfaro, Eulogio Barrera, Manuel de la Peña y Ramírez, Santos Degollado, Francisco G. Anaya, Ramón I. Alcaraz, Francisco Díaz Barriga, Luis Gutiérrez Correa, Mateo Echaiz, Manuel P. de Llano, Mariano Zavala, G. Larrazábal, Juan N. Cerqueda, Manuel Mª Arrioja, Fernando Mª Ortega, Mariano Viadas, Francisco Banuet, Manuel Mª Vargas, Francisco de Lazo Estrada, Juan N. Ibarra, Juan N. de la Parra, Ignacio Reyes, Francisco J. Villalobos, Pablo Téllez, Ignacio Ramírez, Luis García de Arellano, José Mariano Sánchez, José de Emparan, Rafael González Páez, Benito Quijano, Francisco Iniestra, Pedro Contreras Elizalde, Joaquín García Granados, Agustín López de Nava, Mateo Ramírez, José Mª Cortés Esparza, Isidoro Olvera, Juan de Dios Arias.

VIVOS.

Manuel Buenrostro, José Eligio Muñoz, Blas Balcárcel, Francisco Ibarra, Espiridión Moreno, Mariano Torres Aranda, Ignacio L. Vallarta, Benito Gómez Farías, José L. Revilla, Julián Estrada, Justino Fernández, Manuel Romero Rubio, Manuel Fernando Soto, Mariano Ramírez, Ignacio Mariscal, Félix Romero, Manuel E. Goytia, Guillermo Prieto, Benito Quintana, Gregorio Payró, José María Mata, Mariano Vega, Pedro de Baranda, Miguel Auza, Basilio Pérez Gallardo, José Antonio Gamboa.

Estado del tiempo.

Observatorio meteorológico del Instituto de Ciencias.

FEBRERO 3 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	24°4
Temperatura mínima.....	8°9
Temperatura media	17°3

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	30°5
Temperatura mínima.....	6°7

Barómetro.

Altura media reducida á 0°..	636m07

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,825
Humedad absoluta por metro cúbico de aire	12gm829
Tensión media del vapor.....	12m96

Cantidad media de nubes, inapreciable.
O1. S1. S.
No llovió.
Enteramente despejado. Trasparente. Fresco.

FEBRERO 6 DE 1888.

Termómetro centígrado á la sombra.

Temperatura máxima.....	26°7
Temperatura mínima.....	9°5
Temperatura media	18°6

Termómetro centígrado á la intemperie.

Temperatura máxima.....	33°0
Temperatura mínima.....	7°3

Barómetro.

Altura media reducida á 0°..	636m65

Psycrómetro.

Humedad relativa media	0,819
Humedad absoluta por metro cúbico de aire.....	13gm696
Tensión media del vapor.....	13m9

Cantidad media de nubes..... 0,6
O. Calma. NE.
No llovió.
Enteramente despejado. Trasparente. Templado.

Oaxaca, Febrero 7 de 1888.—*J. Agustín Domínguez.*—Al Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

Puerto Angel.

República Mexicana.—Capitanía de Puerto-Angel.—Movimiento marítimo de este puerto durante el mes de Enero del presente año.

ENTRADAS.

Enero 4.—Barca alemana "Aeoluz," capitán Federico Reiners, de Santa Rosalía, con escala en isla del Carmen, con 16 días navegación del último puerto, cargamento completo de sal consignado á Quijano y Cª; tripulación 10, toneladas 417, sin pasajero.

Enero 16.—Vapor americano "City of Panamá" capitán F. P. White de Panamá y escalas en 16 días, con efectos á Quijano y Cª; tripulación 61; toneladas 1,046; pasajeros: Julio Cleman, francés, procedente de Tonalá.

Enero 27.—Vapor americano "City of Panamá," capitán F. P. White de Acapulco, en 1 día; efectos á Quijano y Cª; tripulación 61; toneladas 1,046; sin pasajeros.

SALIDAS.

Enero 16.—Para Acapulco vapor americano "City of Panamá," capitán F. P. White, de 1046 toneladas; tripulantes 61; embarcó en este puerto 400 bultos café; pasajero Ventura Martínez, mexicano.

Enero 17.—Para San Blas con escala en Tecoanapa, barca alemana "Aeoluz," capitán Federico Reiners, de 417 toneladas, 10 tripulantes, en lastre, sin pasajeros.

Enero 27.—Para Panamá y escalas, vapor americano "City of Panamá," capitán F. P. White, de 1046 toneledas, 61 tripulantes; embarcó 800 bultos café y pieles; pasajeros: Carlos Arrillaga, español; para Salina-Cruz; Miguel Rodríguez, Samuel Muñuzuri y José Muñuzuri, mexicanos para Tonalá.

Pochutla, Enero 31 de 1888.—El Capitán del puerto, *Manuel P. Abreu.*

Salina-Cruz.

Telegrama depositado en Salina-Cruz el 4 de Febrero de 1888 y recibido en Oaxaca á las 6 horas 17 minutos de la tarde.

Sr. Redactor del "Periódico Oficial."—Movimiento marítimo de hoy. Entradas: Vapor americano "City of Topeka;" su capitán E. T. Rogers, de Tonalá, en nueve horas, sin carga para este puerto, tripulación 35, toneladas 747 y 2 pasajeros. Salidas el mismo vapor para Puerto-Angel con efectos.—E. C. D. P., *Eligio Díaz.*

PANEGIRICO

de la Constitución política de 1857, que el C. Eutimio Cervantes pronunció al solemnizar el 31.° aniversario de la expedición de aquella ley.

C. GOBERNADOR:

CONCIUDADANOS:

Nada tan necesario en la vida de los pueblos como la renovación sucesiva de las generaciones para alcanzar el progreso de la humanidad, y por desgracia nada tan cierto como que para llegar á este fin tenemos que vivir en constante lucha. Sí, la lucha de las naciones es el móvil primordial, el elemento más necesario, la fuerza impulsiva que nos hace ir hácia adelante en la vía de nuestro mejoramiento. La lucha, no cabe duda, es una de tantas leyes que inflexiblemente rigen el desenvolvimiento de las nacionalidades.

Recorred si no, la historia general de la humanidad y veréis cómo en los períodos primitivos de ésta, las naciones superiores prevalecen sobre las inferiores, las más fuertes vencen á las más débiles y cómo los pueblos en las épocas de civilización incipiente, en que la costumbre es el escudo, la barrera, la ley única de la vida y de la fortuna, luego que adquieren la facultad progresiva de la variabilidad, salen del quietismo, abandonan la inercia y, procurándose un grado mayor de perfectibilidad en las instituciones, rompen con la costumbre y con la tradición, que les es entonces insoportable, para entrar luego en un período de civilización en que se cambia y se evoluciona constantemente. Y siguiendo los pueblos esa marcha progresiva, cuando ha germinado en el hombre el deseo que experimenta de mejorar su condición, llega la edad de libre albedrío, la edad de la discusión, y con esta el advenimiento de nuevas ideas, de instituciones libres y, por consiguiente, el goce de toda libertad y las trasformaciones sociales.

Mas no creáis por eso que tan poderosa elaboración se verifica violentamente, no. Las sociedades no recorren las vías del progreso con vertiginosa carrera, porque tropiezan con instituciones, envejecida es verdad, pero muchas veces fuertes y arraigadísimas en las costumbres. Luego, las nuevas ideas tienen sus inconvenientes y la nueva vida sus enfermedades, y desde el punto en que una idea se concibe por la razón, hasta el punto en que una idea se realiza por la cooperación de la voluntad general, corren largos períodos de perturbación y de anarquía, de guerra y de revoluciones, hasta que lentamente la impura realidad se amolda á la idea y el pensamiento filosófico invade la humanidad, corriendo por la tierra como corre la sangre por el cuerpo humano. Entonces es cuando se trasfiguran las sociedades y su política; entonces es cuando han llegado á la edad de la madurez y pueden organizarse y constituirse en armonía con la naturaleza del fin social.

Así es como Alemania proclama el derecho de la conciencia; Inglaterra y Holanda el derecho de las naciones; Francia el derecho del hombre; América el derecho del ciudadano, y así es como todas las naciones cultas han fundado su gobierno, organizando el Estado bajo el principio del derecho.

México mismo ha tenido que someterse á las penalidades de esta marcha tempestuosa y progresiva. Y ¿cómo no? si las evoluciones sociales que mejoran las naciones son un fenómeno universal y, consiguientemente, las leyes que rigen el desenvolvimiento de aquellas son ineludibles.

Pero, señores, para alcanzar el logro de mi deseo, ¿tendré que referiros paso á paso la historia de nuestra nacionalidad, hasta encontrar la época en que se llevó á cabo el importantísimo acontecimiento de que voy á hablaros? No, porque vosotros sabéis mejor que yo, cómo los mexicanos vivieron, allá en atrasadísima fecha, una vida nómade y trashumante, siempre en lucha con razas de otro origen, hasta que después de recorrer extensas regiones durante largos años, agobiados por el cansancio y la fatiga, fundaron en el país de Anáhuac un vasto y poderoso imperio, asaz teocrático y guerrero. También sabéis cómo los españoles, aprovechándose de las supersticiones y cobardía de Motecuhzoma, le arrebataron sus dioses terribles y sanguinarios y con ellos la autonomía de su patria; y no desconocéis, en fin, el sistema de dominación establecido por los conquistadores, de tal naturaleza, que siempre tuvieron la vida de la Colonia, hasta la proclamación de la independencia en 1810, absolutamente concentrada en estas dos ideas: *el trono y el altar.* Y ni conduce á mi objeto tan dilatada narración.

Voy, pues, á partir de esa última fecha, á hacer ligeras consideraciones sobre el estado en que México independiente vivió casi durante 50 años, apreciando las circunstancias que determinaron la revolución de Ayutla, para poder juzgar, siquiera sea con mediano acierto, cuánto fué grande y bueno el precioso legado que los constituyentes nos hicieron en el Código político de 1857.

Consumada la independencia de la patria, quiso el amor y la gratitud de sus parciales erigir á D. Agustín Iturbide un trono en recompensa de sus servicios. Y parece imposible! más tarde la veleidosa fortuna concluyó trágicamente con ese trono en el cementerio de Padilla.

Ved, señores, desde luego una enseñanza práctica: las costumbres, las tradiciones de los pueblos fuertemente arraigadas, pasan á través de las generaciones, y ejerciendo decisiva influencia en ellas, modifican sus ideas. ¿Quién no ve ligado el pensamiento de la guerra de independencia con las tradiciones de la vida colonial en el hecho de levantar el trono de Iturbide? En efecto, ese trono no era otra cosa que la continuación del absolutismo de los reyes. El pueblo mexicano que peleó en tan sangrientos combates para sacudir el yugo del monarca español, dócilmente alargó la cerviz á la coyunda vil de un nuevo monarca mexicano. ¡Misteriosas centradicciones de la vida de los pueblos!

A la caida del imperio de Iturbide sucedió la proclamación de la República federal del año de 1824. La Constitución de esta fecha creó Estados soberanos: esta creación no podía estar en armonía con las tradiciones de gobierno dominantes en aquella época, ni se fundaba en la diversidad de intereses ó de administración de los nuevos Estados cuyo pueblo estaba habituado al régimen del absolutismo y de la autoridad central única.

Entonces se originó una lucha que fué el principio de la guerra civil que asoló al país por espacio de muchos años. Las ideas de la revolución francesa que á torrentes invadían el territorio nacional, estaban en contraposición con las tradiciones del absolutismo y de la unidad del poder; los principios de libertad é igualdad eran contrarios al predominio del clero y del ejército; el ejemplo de los Estados Unidos, organizados en formidable y progresista democracia, opuesto á los hábitos y prácticas del gobierno español; en suma, la emancipación del espíritu por medio de las ideas y la resistencia de una educación fundada en el quietismo, todo constituía un choque constante de fuerzas antagónicas, de ideas incompatibles, contrarias las unas á las otras; absolutamente todo presentaba un estado deplorable de instabilidad. Todo era un flujo y reflujo que pervirtiendo las ideas, sofocaba los instintos de la justicia y de la libertad, y traía á la patria en doloroso vaivén, de la libertad á la tiranía, de la ley á la arbitrariedad, de la justicia al despotismo. Tal fué el orden de cosas en el país durante muchos años.

Por esto veréis, señores, á nuestra jóven patria que tan pronto adoptó pretendiendo constituirse el sistema federal del año de 1824, como destruyó esta obra para regirse en 1836 por las leyes del Centralismo, volviendo más tarde al régimen federal del año 24, que posteriormente abandonó para vivir bajo el imperio de las Bases orgánicas, que no eran otra cosa sino el propio Centralismo; hasta que de vaivén en vaivén y de revolución en revolución, México llegó á caer en los abismos de la más absoluta é insoportable dictadura.

Como consecuencia de las ideas de la revolución de Jalisco, triunfante en la Capital de la Repbúlica, revolución en la que tomaron parte principal y activa los miembros del Cabildo eclesiástico de Guadalajara, fué declarado por última vez Presidente de la República en Abril de 1853, el hombre funesto que tantos males había causado á la Nación, el General Antonio López de Santa Anna.

Elevado al poder y rodeado del grupo conservador, desarrolló una política odiosa de persecución y exterminio, amordazó la prensa, encarceló á los ciudadanos que no se le humillaban, vendió á los Estados Unidos importante porción del territorio nacional, gravó excesivamente las rentas de la Nación é hizo prorogar de un modo indefinido su permanencia en el poder. La voluntad caprichosa del dictador era la Suprema ley; y los títulos, los honores, los fueros y las preeminencias en lo ostensible, y en secreto las maquinaciones y las intrigas llevaban al país, cuya independencia y decoro estaban seriamente amenazados, no solo al absolutismo más descarado, sino al establecimiento de un trono extranjero.

Crece, entretanto, la desesperación, el tiempo corre y llega el año de 1854; por entonces, allá en el Sur, entre los peñascos y la maleza, junto á la ola agitada del río, ó en los páramos del desierto, malditos por el genio del mal, arde inextinguible en los corazones el fuego sagrado del patriotismo y de la libertad. Existen allí hombres de temple, rudos y hasta ignorantes, es verdad, pero amantes á la patria, que sueñan con la República y suspiran por la democracia, como educados en esa gran escuela que inauguró el héroe inmortal de Cuautla y que con abnegación sublime cimentó Guerrero.

Esos patriotas inician fecunda revolución y empuñan la bandera liberal, proclamando en 1.° de Marzo el plan político que la historia contemporánea distingue con el nombre de *Plan de Ayutla.*

Fecunda y gloriosa revolución fué, en efecto, la revolución de Ayutla iniciada en el Sur el año de 1854; pues aunque vista con terror por unos, como el principio de absoluta decadencia, fué aceptada y sostenida por otros, con fe y decisión, y ha sido en sus resultados la aurora de una nueva era que vino á dorar con sus rayos las cimas de la inteligencia vigorizada por la libertad.

Los mexicanos, triunfando del poder español se habían hecho independientes: al consumar la revolución de Ayutla conquistaron la libertad. Pero no solo se hicieron libres, sino que resueltos á hacer cumplir las promesas de la revolución y á entrar de lleno en la vía de las reformas útiles, iniciaron la civil y económica promulgando las leyes de Administración de Justicia y de Desamortización. Así que, después de tanta inexperiencia, después de tan sangrientos combates; dominado ya el pujante esfuerzo hecho en Puebla por la reacción, el Congreso Constituyente, á

impulsos de una pléyade de liberales y patriotas esclarecidos, cumple su más noble y delicada misión y escribe allá, entre las nieblas de la Mesa Central, con caractéres de fulgurante luz estas simpáticas y significativas palabras: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA.—5 DE FEBRERO DE 1857.

México había conquistado la verdad política é iniciaba las bases de una reforma social. ¡México se había constituido!

¿Y por qué el recuerdo de ese acontecimiento político hace desbordar nuestro entusiasmo? ¿Por qué el aniversario de la expedición de la ley fundamental de la República nos reune aquí en torno del altar de la patria llenos de gozo y de alegría? ¿Qué es la Constitución de 1857, que tanto queremos?

Brevísimas consideraciones sobre organización política, unidas á datos de la historia nacional, nos harán ver claramente, dando satisfacción á nuestro deseo, la significación, la importancia trascendental que tiene el hecho que hoy celebramos.

México, al proclamar la Constitución Federal de 1824, daba los primeros pasos en la senda de la vida independiente, y no pudo por entonces constituirse. Tampoco logró hacerlo bajo el régimen de las leyes del Centralismo, ni con las Bases orgánicas; y mucho menos pudo alcanzar ese resultado con la larga serie de Estatutos, Actas constitutivas y Planes que más tarde y en diversas fechas se formularon.

Pero trasluzco, conciudadanos, vuestra inconformidad con las aserciones que acabo de hacer, y adivino que estáis pensando que no tengo razón, que erróneamente discurro cuando afirmo que México no estaba constituido antes de la vigencia de la actual ley fundamental. Explicaré mis ideas sobre este punto.

No es empresa fácil, y en esto hay completo acuerdo, aquella que tiene por objeto establecer no ya una República democrática, sino cualquiera otra clase de gobierno, y cuando los legisladores se proponen sacar una Constitución de su cerebro sin organizar los poderes públicos, dentro de límites perfectamente determinados, para dar á la libertad preciosas garantías, y olvidan las leyes racionales que rigen la naluraleza de la sociedad civil, y los derechos y condiciones de su existencia y desarrollo, no puede darse organización científica ni decirse constituido pueblo alguno. De otra suerte, no habría sociedad humana que por el hecho de existir, no tuviera una constitución determinada. Bien pudiera decirse entonces que Turquía está organizada y constituida á pesar de que su Constitución permite al Sultán disponer como señor de la vida y de la propiedad de los súbditos. Según mi criterio, el pueblo que al organizarse no somete á los mandatarios bajo la jurisdicción de los preceptos de su ley fundamental, ni arregla las cosas conforme á un plan en que la opinión pública, la voluntad popular, tengan una intervención directa, no está, no puede estar constituido. Este pensamiento tiene en su apoyo la respetabilísima autoridad de inteligentes y elegantes publicistas franceses y de profundos y experimentados pensadores ingleses y americanos.

No es difícil para mí convenceros respecto de las verdades anteriores. Bástame con recordar á los publicistas de la Francia revolucionaria. Rouseau en su *Contrato Social* quiere que el legislador constituya su pueblo y sacrifica la voluntad individual á la sociedad: en el fondo de su sistema que proclama la libertad, existe el despotismo; y después de este recuerdo, no asombra ver á Robespierre proclamando al Sér Supremo con una espiga de trigo en la mano y una amapola silvestre en el ojal, ni causa extrañeza considerar que Mably hace de la virtud la condición de la libertad y condena el comercio; la lectura de los fragmentos de instituciones republicanas de Sain-Just, en los que con tanta dureza combate la propiedad y tan grande preferencia otorga á la virtuosa pobreza, sirven de distracción agradable. ¿Qué más? Duport pretendía hacer *una declaración de derechos para todos los hombres, para todos los pueblos, para los tiempos todos, que sirviera de modelo al mundo.* Todos esos escritores carecían de un conocimiento profundo de la sociedad, no eran sino ilusos doctrinarios, y sus trabajos, si son ingeniosos, no son ni con mucho, planes de gobierno en que se distingan los preceptos característicos propios de un ordenamiento político de los de legislación ordinaria. Por eso no pudieron constituir á la Francia.

En cuanto á la República, los mexicanos, desde el orden de cosas establecido por la Carta de 1824, tuvieron vagas aspiraciones al establecimiento de una ley, de una Constitución que diera seguridad á los derechos del hombre y que fijara el modo de ser de la Nación que había conquistado su independencia; pero por entonces no existía el espíritu público; los ciudadanos carecían de educación política adecuada á la libertad; faltábales ese sentido práctico, ese tacto político, ese conocimiento de la sociedad, sin los que solo se cosechan grandes males.

Así, ni la Carta constitucional de 24, ni las demás leyes que transitoriamente rigieron el país, fueron aceptadas ni sostenidas resueltamente, ni podían serlo, porque todas eran viciosas, limitadas en sus tendencias de progreso é incompletas en las garantías que otorgaban. Sin embargo, después de tanto desvarío, después de tanta desgracia, aleccionados los legisladores del Constituyente por la experiencia personal, con el estudio del derecho y de la justicia, conociendo ya las circunstancias particulares de la Nación y con el recuerdo vivo de una dictadura odiosa y terrible, dieron uno de los pasos más resueltos que darse puedan para el establecimiento de las instituciones libres, adoptando una Constitución escrita. No podía exigirse más para la época en que legislaron y dadas las circunstancias del momento en que elaboraban la Constitución Federal. Ellos limitaron el ejercicio del poder por el reconocimiento expreso de los derechos sociales y de los que constituyen la libertad individual; hicieron surgir las funciones públicas, como mandatos legales, del sufragio popular por medio de la elección; establecieron la renovación periódica y la responsabilidad de los funcionarios; proclamaron la igualdad ante la ley y proscribieron los privilegios; organizaron la administración pública de las Comunidades independientemente de los Estados y de la Federación; y por último, instituyeron el amparo, como el paladión de nuestras libertades públicas, dando así al mundo entero una prueba innegable del adelantamiento y cultura de la patria.

La Constitución es, pues, el principio de la vida semecrática, el símbolo del progreso, el instrumento por medio del que podemos llegar á la realización positiva de la Libertad, de la Igualdad y de la Fraternidad.

Concebir con claridad un ideal y formularlo en medio de las resistencias de los partidos y de los horrores de la guerra civil provocada por la reacción; difundirlo entre los que no tienen idea cabal de los asuntos de gobierno, ni noción exacta de sus derechos; herir con su luz las conciencias ciegas, tocando con su calor la vida de la patria que languidece; organizarlo y extenderlo rápidamente por todos los ámbitos de un vasto territorio, duramente flagelado de antemano por la tiranía; llegar á verlo con vitalidad propia, produciendo benéficos resultados; todo este trabajo será eternamente grande para los que saben cómo una idea sembrada germina, y cómo el impulso bien dirigido lleva á una Nación hácia el fin supremo de la reivindicación positiva de sus derechos, y del desenvolvimiento completo de todos los fines de la vida.

Pues bien; si todo esto es, si todo esto significa la Constitución Federal de 1857; si tan grande es su importancia y tan multiplicados los beneficios y ventajas que ella nos proporciona, ¿qué extraño es que el sentimiento del patriotismo nos haga hoy batir palmas y que el deber nos traiga, aquí, cerca del altar de la patria, para depositar los laureles de la gloria reverdecidos por ese rocío del corazón que se llama gratitud?

¡¡Honor y gloria á los legisladores de 57!! Ellos fueron nuestros redentores. ¡Respetémoslos!

Corresponder congruentemente los afanes y esfuerzos de los patricios que tan gran evolución realizaron, difícil cosa es, bien lo sé; pero ya que se han dado pruebas de que apreciamos la rica y santa herencia que ellos nos legaron, la gratitud no debe limitarse á confesar el beneficio recibido, sino que debe demostrar que hemos merecido recibirlo y que sabemos aprovecharlo.

Pero para justificar nuestro civismo y tener derecho á presentar nuestras ofrendas, pregunto yo: ¿qué hemos hecho en el trascurso de 31 años que llevamos de vivir con la Constitución? ¿Qué debemos hacer para el porvenir?

Váis á oirlo.

Promulgada la Constitución de 57 en medio de la pacificación general del país, el bando conservador se resignaba por entonces con su suerte, tal vez porque encontraba una salvaguardia en la tibieza de carácter y en la carencia absoluta de principios fijos del Presidente Comonfort. Los liberales, con su fé revolucionaria, envanecidos con el triunfo alcanzado y satisfechos con sus sufrimientos de 40 años, rompían con paso firme su marcha en el sendero del progreso, dirigiéndose á la conquista de la felicidad social. Mas ¡oh dolor! á los diez meses de publicada la Constitución, el renegado de Ayutla, el Presidente perjuro, la desgarraba y ponía á la Nación en manos de la soldadesca anteriormente vencida.

Esa torpeza inició una guerra cruel y encarnizada que se prolongó por tres años; guerra de devastación y de exterminio fué esa, que llenó de luto y de dolor la vida de la República, y que hizo ver á los mexicanos millares de cadalsos en donde se derramó la sangre más generosa de los hijos de la patria. A pesar de esto, como existían escritas aquellas palabras trazadas por la mano del Constituyente con caractéres indelebles en el hermoso cielo mexicano: *Constitución de 57*, al fin triunfó esta, y cuando sus enemigos derrotados y deshechos no pudieron ya combatir, ocurrieron en demanda de bayonetas extranjeras y las obtuvieron; y ya conocéis esa historia desde el prólogo de Miramar hasta el epílogo de las Campanas; y los conservadores también la saben y no la olvidan.....

En la guerra intervencionista siempre fué la Constitución nuestra bandera, y en ella, lo mismo que en la de Reforma, la empuñaba un Magistrado ciudadano: éste ciudadano era el leal y sincero sostenedor de nuestra Constitución política, el inmortal Benito Juárez!

Más tarde, allá por el año de 1867, cuando el partido liberal era el único que existía en la Nación, se dividió á causa de la ley de convocatoria por medio de la que se intentó reformar la Ley Suprema; y en la revolución de la Noria, lo mismo que en la de Tuxtepec, la Constitución fué la enseña de los beligerantes, y ella salvó hasta á la misma revolución que en un principio fuera ilegítima.

Ahí tenéis que el resultado de estas revoluciones, atacando las personas y defendiendo los principios, y el de la de Comonfort, atacando los principios y sosteniendo á aquellas, prueba bien claro que el pueblo mexicano respeta y estima la Constitución más que á sus hombres; y hé ahí también lo que ha hecho ese mismo pueblo en el trascurso de 31 años con su Ley fundamental: amarla y sostenerla.

Dadas las circunstancias anteriores, la cultura y las costumbres de la época presente ¿qué debemos hacer nosotros para contribuir al fin que los Constituyentes se propusieron? Encaminar todos los actos de la vida práctica al cambio de las envejecidas ideas sobre que ha descansado nuestra sociedad durante muchas generaciones; rectificar las ideas, definir los principios é inculcar la verdad de las teorías científicas en la inteligencia de los ciudadanos; destruir intereses siniestros y desarraigar los hábitos viciosos, que solo así continuaremos en el progreso moral. En el orden político, inspirar á los gobernantes y gobernados la necesidad del más profundo *respeto á la ley* y de hacer practicable el principio de la soberanía popular, porque solo de esta manera podrá el Estado hacer que impere el principio del derecho, relegando al olvido el sistema fatal que ha inventado esa errónea teoría que consiste en suponer diferentes los intereses y deberes del hombre político, de los del individuo privado. Esa teoría á imitación de alguna doctrina teológica que iguala la legitimidad de una acción con la de su fin, sostiene que todo es lícito cuando ese fin es Dios, así también sostiene aquella teoría que para alcanzar un fin político cualquiera medio es bueno, sea una infamia ó un crímen. Este sistema trae la desmoralización social y hace una virtud de la abstención política.

Pero para esto es indispensable hacer de la instrucción pública el instrumento de poderosa elaboración, y tócale al pedagogo llevar á cabo la obra revolucionaria de la educación republicana, despertando en el alma de la juventud la idea de que tiene dentro de sí elementos bastantes para dirigirse al bienestar, evitando cuidadosamente que las supersticiones se apoderen de su entendimiento y lo perviertan en los primeros años, para impedir que esa juventud necesite después, como nosotros, esclavos de la fé heredada, pasar la mitad de la vida destruyendo la obra y la fé de la otra mitad. Cuando todo esto se haya hecho, México será grande, México será feliz.

Entre tanto, es preciso no olvidar que existe un bando que organizado desde el principio de la independencia de la patria en el seno de las logias escocesas, ha conmovido y agitado siempre la vida de nuestro país, y que ese bando si se resigna con sus derrotas, no olvida ni perdona nada ni á nadie cuando tiene poder y fuerza; sí, ese bando es rencoroso: por eso asesinó á Ocampo, atormentó á Valle y sacrificó á Degollado; y por eso ayer mismo, ingrato y audaz como siempre, por boca del obispo potosino se lamentaba allá en Roma ante el jefe del ultramontanismo, pretendiendo hablar en nombre de la Nación mexicana y haciendo grandísimas inculpaciones á la legislación de nuestro país.

Y si en virtud de la evolución que los Gobiernos constitucionales han operado y del adelantamiento que las ciencias físicas alcanzan actualmente, es imposible en política volver al derecho divino de los reyes y en religión retrogradar hasta el fetiquismo y la idolatría; hoy que ese malhadado bando levanta la cabeza y se agita y hace propaganda ilegítima y criminal, porque no se contiene dentro de los límites que á la libertad religiosa corresponden, es necesario que los ciudadanos estén apercibidos y que nuestros mandatarios no sean demasiado tolerantes.

Sí, compatriotas, la autonomía de la patria no peligra; pero la causa del progreso se ve retardada.

Entonces, estad "¡alerta! hijos de Oaxaca, porque si la bandera liberal flota aún serena en las manos sinceras y fuertes de D. Porfirio, allá en la sombra se agita el Demonio del retroceso, queriendo envolver en sangre y tinieblas la página inmortal de la Reforma."

AL PUEBLO.

Composición recitada por el jóven Francisco Canseco.

Pueblo; tú que levantas
En loor de tu gloria tus altares,
Y que lleno de gozo en dulces himnos
Los sacros hechos de tus manes cantas;
Tú que ostentas tu frente soberana,
Sintiendo redimida tu conciencia,
Después de haber mirado sometida
A vil esclavitud tu inteligencia:
Aquí estas hoy, atleta y á la vida
Vuelto ya de tu noche de dolores,
Y libre, como libre en el espacio
Se ostenta la parvada de condores:
Aquí estás levantándote sublime;
Lleno de fuerza en tu poder gigante;
Ya no tu pecho de tristeza gime,
Hoy eres libre ya; marcha.... adelante ..

¿Quién detenerte en tu carrera puede?
Quién puede hacerte su ludibrio..? ¡Nadie!
Que tú puedes hacer que tu grandeza
Ante tiranos, luminosa, irradie.
Si del teócrata esclavo tú ayer fuiste,
Al caer su poder se alzó tu trono,
Y libre, soberano, omnipotente,
El que te hiciera su juguete insano,
Hoy admira los lauros de tu frente.
Eres grande, á tu paso ¿quién osara
Atrevido oponerse? Quién quisiera
Tus derechos matar que no á tu golpe
Débil arista sin valor cayera?
Y cayera mil veces porque hoy tienes
La Santa Libertad que á tí te escuda,
Porque tienes por fuerza el pensamiento;
Porque Dios Santo tu poder ayuda.....

Ayer, cuando sentías
Mano de hierro que oprimía tu seno
Y en vano, en vano en tu opresión querías
Lleno de fuerza, de derechos lleno,
Levantarte al nivel de tu destino,
Porque hallabas sembrado de rigores
Y entre sombras envuelto tu camino:
Ayer....en tu dolor, no eras el pueblo
De Juárez y de Ocampo,
Porque la ley que tu poder alzara
No derramaba de su luz un lampo,
Pero la hora sonó de tu grandeza
Y á su voz tu conciencia se levanta;
Te hiciste soberano, y la cabeza
Del pasado rodó bajo tu planta,
Y rodó para siempre, como rueda
Inerte el cuerpo del labriego oscuro,
Que de la tumba entre las sombras queda
Sin sentir la existencia del futuro.
Y entonces como atleta y como ahora
Aquí te llegas y te sientes, pueblo,
Bendeciste la mano protectora
Que felice te hiciera y que te hiciera
De tu grandeza vislumbrar la aurora.
Hoy en vano querrán los opresores
A sus crueles cadenas sujetarte;
Apagar de tu cielo los fulgores
Y al error del pasado encadenarte;
En vano porque tú, gigante, ahora,
Te bastas para hacerte aún más gigante,
Hundiendo para siempre á tus verdugos
Y marchando sobre ellos adelante;
Adelante! porque eres soberano,
Porque corre en tus venas poderosas
Sangre augusta de libre y mexicano.

Oh! Santa ley de amor que así te ofrece
La sagrada igualdad en tus derechos;
Oh! sublime decálogo brotado
En medio de la lucha
Y defendido por heróicos pechos:
Tus preceptos benditos
Deshicieron de un golpe la autocracia,
Y en nombre del progreso levantaron
Del cielo hasta el cenit, la democracia.

Por eso ahora debemos
Incensar sus altares, y jurarla
Que en la lucha también la sostendremos,
Y que, libres, jamás consentiremos
Que un déspota se llegue á pisotearla,
Y atrás queden aquellos
Que aún sueñen levantarse cual tiranos
Que ni en nombre de Dios, si no es el Justo
Cederemos jamás los mexicanos.

Oaxaca de Juárez, Febrero 5 de 1888.—El autor E. M. RUIZ.

EXPOSICION

QUE HACE

EL SECRETARIO DE FOMENTO

SOBRE

La colonización de la Baja California.

(CONTINÚA).

Se les concede igualmente para nombrar, con sujeción á la aprobación de la Suprema Corte del Distrito de Hartford, dos ó más apoderados, síndicos ó fideicomisarios, á cuyo cargo encomienden todos los bienes de la Empresa, ó sólo una parte de ellos, ya sean muebles, inmuebles ó semovientes; tanto en beneficio de la Sociedad, como para garantía de los intereses de sus acreedores.

Queda asímismo autorizada la expresada Sociedad para poder, por medio de sus representantes legales, litigar, demandar en justicia y ser demandada, presentar alegatos, absolver posiciones, y en general hacer uso de todos sus derechos civiles ante los tribunales y autoridades competentes, y para formar y redactar los reglamentos económicos y estatutos que juzgue convenientes para su régimen interior; pero con tal que dichos reglamentos ó estatutos en nada se opongan á las leyes de este Estado, ni á las de los Estados Unidos, ni las contraríen en manera alguna, y de que estén de acuerdo con los tratados vigentes entre nuestra República y la de México.

Art. 2. ° El capital social en acciones de dicha Sociedad será de *($500,000) quinientos mil pesos*, con derecho á aumentarlo hasta una suma que no exceda de ($1.000,000) *un millón de pesos* (*dollars*). Este capital social estará distribuido en acciones. Cada acción será de un valor de *cien pesos (dollars);* se considerará como propiedad meramente personal y trasferible solamente en los libros especiales de la Empresa, en la forma que prescriban sus estatutos, y no podrán emitirse otras acciones hasta que las que formen dicho capital hayan sido cubiertas en efectivo ó en su equivalente.

Art. 3. ° La ciudad de Hartford, en este Estado de Connecticut, se considerará como domicilio legal de la sociedad. Las juntas ó sesiones anuales que ésta celebre, tendrán verificativo en dicha ciudad el día fijado en los reglamentos respectivos. Su capital social, bienes y negocios en general, estarán á cargo de una Mesa Directiva compuesta de no menos de cinco ni más de siete directores, los cuales nombrarán, de entre ellos, un presidente, ejerciendo sus funciones durante un año y hasta tanto tenga lugar la renovación de nombramientos. Estos directores deberán ser accionistas y su elección tendrá lugar en la época y sitio que determinen los reglamentos económicos respectivos; pero siempre dentro de la jurisdicción del Estado de Connecticut. La mayoría de los citados directores, en todos los casos en que se reuna, constituirá una junta ó reunión bastantemente autorizada para la celebración de los negocios y transacciones de dicha Compañía, y en las juntas generales que se celebren, el accionista que posea mayor número de acciones, se considerará con bastante capacidad legal para dar curso á los negocios de dicha junta y tramitarlos. Cada acción autoriza al tenedor á un sólo voto; dicho voto puede ser emitido personalmente por el interesado ó en su representación por un representante legal. La primera junta de la expresada Compañía que haya de celebrarse, podrá ser convocada por los socios incorporadores citados en el primer artículo del presente acuerdo, ó por una mayoría de los mismos y dentro de los límites del Estado de Connecticut tener verificativo, en cualquier tiempo y lugar, previo el aviso anticipado que los expresados socios ó la mayoría de ellos juzgue conveniente y oportuno comunicar á los accionistas.

Art. 4. ° Los directores ó la mayoría de éstos, durante el período de tiempo que ejerzan sus funciones, tendrán el derecho de llenar cualquier vacante que en la Mesa Directiva ocurra por fallecimiento, dimisión ó cualquiera otra causa durante el año corriente, y de nombrar y emplear, de tiempo en tiempo, un secretario, un tesorero y los empleados que juzguen necesarios para la transacción de los negocios y asuntos de la Compañía; pudiendo exigir que dicho secretario, tesorero y empleados caucionen el cumplimiento de sus respectivos encargos en la forma que los directores crean conveniente. Tendrán también facultades para formar los reglamentos y estatutos que juzguen más eficaces para el buen manejo de los asuntos que con la Empresa se relacionen y para distribuir entre los accionistas, en la forma más conveniente, cada vez que los intereses de la Empresa lo requieran y se considere oportuno, un dividendo de las utilidades correspondientes á cada acción.

Art. 5. ° En el evento de que la elección de directores no se verificase el día fijado por los estatutos de la Sociedad, no por eso la Mesa Directiva habrá de considerarse disuelta, sino que la elección podrá diferirse á cualquiera otro día por disposición de los directores en funciones.

Art. 6. ° Los libros que contengan las cuentas de la Sociedad, estarán en todo tiempo razonable á la disposición de cualquier accionista que los solicite para su exámen.

Art. 7. ° Los directores están autorizados para hacer efectivas las suscriciones al capital social, por abonos parciales, en la forma, tiempo y lugar que juzguen convenientes; comunicando oportunamente sus resoluciones á los accionistas según lo determinen los estatutos y reglamentos de la Sociedad. En caso de que alguno de los accionistas dejare de pagar el abono ó abonos que le correspondan, durante un período de *noventa días*, después de su vencimiento y de habérsele notificado de verificarlo, los directores podrán declarar vacantes ó desiertas las acciones del accionista moroso, prescritos todos sus derechos al capital social y adjudicados en favor de la Sociedad los abonos que previamente haya satisfecho.

Art. 8. ° La Sociedad, dentro del término de dos meses contados desde la fecha de su organización, depositará en la oficina del Secretario de este Estado un certificado debidamente firmado por el secretario y presidente, en que conste el juramento de ambos y se fije el monto del capital social actualmente recaudado y perteneciente á dicha Sociedad. El importe de dicho capital así certificado, no podrá retirarse de modo á reducirlo á menor cantidad que la expresada en dicho documento.

Art. 9. ° La presente disposición puede ser reformada y enmendada por la Asamblea General.

Aprobado en 19 de Marzo de 1885.

Los infrascritos, Presidente y Secretario de la Sociedad civil denominada *The International Company of México* (Compañía Internacional Mexicana), organizada en virtud de un acuerdo de la Asamblea General del Estado de Connecticut, aprobado en 19 de Marzo de 1885, y radicada en la ciudad de Hartford, del Distrito del mismo nombre, en el Estado referido, de conformidad con dicho acuerdo de las Cámaras Colegisladoras, por iniciativa de la de Diputados.

Certificamos: que dicha Sociedad ha sido debidamente organizada, y que el monto de su capital social consiste en (5,000) *cinco mil acciones* á la par, de á ($100) *cien pesos* [dollars], y que el importe de la suscrición de dichas acciones, actualmente pagadas, es de $500,000 *quinientos mil pesos.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el referido acuerdo, depositamos el presente certificado en poder del Secretario del Estado de Connecticut, dentro del término de dos meses de la fecha de la organización de dicha Sociedad.

Hartford, Abril 3 de 1885.—*Edgar F. Welles*, Presidente de la "International Company of México."—*Lyman R. Ingraham*, Secretario de la "International Company of México."

Estado de Connecticut. } *S. S.*
Distrito de Hartford. }

En la fecha ut supra y en la ciudad indicada, *ante mí*, comparecieron Edgar F. Welles y Lyman R. Ingraham, quienes me son conocidos, y me consta ser las personas cuyas firmas figuran suscritas en el certificado que antecede, y prestaron juramento de ser esto lo cierto y verdadero.—Ante mí: *David L. Aberdein*, Notario público.

Sello.

Registrado en 7 de Abril de 1885.

Estado de Connecticut.

Oficina del Secretario de Estado.

Yo, Charles A. Russell, Secretario del Estado de Connecticut, Guarda Sellos del mismo y depositario de los registros de Compañías incorporadas en dicho Estado, *por el presente certifico:* que he examinado y confrontado debidamente la anexa copia del acuerdo en virtud del cual ha sido incorporada la "International Company of México," con el original respectivo que obra en esta Secretaría, y la he hallado ser una trascripción correcta y textual del expresado original. *Item más, certifico* que dicho documento original constituye un instrumento público del Estado de Connecticut, que obra en esta oficina.

En testimonio de lo cual firmo el presente certificado y lo autorizo con el sello del Estado de Harfortd, á los..... días del mes de.....1885.—*Charles A. Russell*, Secretario de Estado.

Al márgen, un sello de relieve en blanco que dice: "Sigillum Reipublicæ Connecticutensis," y las armas del Estado.

Núm. 1936.—Estados Unidos de América.—El escudo nacional.—Departamento de Estado.

A quienes el presente vieren, salud:

Certifico: Que el documento anexo lleva el sello del Estado de Connecticut y que merece toda fé y entero crédito. En testimonio de lo cual, yo, Thomas F. Bayard, Secretario de Estado de los Estados Unidos, he suscrito mi nombre y he hecho que se fije el sello del Departamento de Estado.

Hecho en la ciudad de Washington, este décimosexto día del mes de Octubre. A. D. 1886 y centésimo onceno de la Independencia de los Estados Unidos.—*T. F. Bayard.*

Al márgen un sello de relieve rojo, que dice: Departamento de Estado.—Estados Unidos de América.

El infrascrito, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Washington,

Certifica: que la firma y sello que anteceden, son respectivamente del Hon. Thomas F. Bayard, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y del Departamento que está á su cargo.

Washington, á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—*M. Romero.*

Al márgen, un sello rojo de"relieve que dice: Legación Mexicana en los Estados Unidos de América.

Nota.—No se cobraron derechos.

México, Noviembre 16 de 1886.

NUMERO 2.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industia y Comercio de la República Mexicana.—Sección 1.ª—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MANUEL GONZÁLEZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

CAPITULO I.

Del deslinde de los terrenos.

Artículo 1.° Con el fin de obtener los terrenos necesarios para el establecimiento de colonos, el Ejecutivo mandará deslindar, medir, fraccionar y valuar los terrenos baldíos ó de propiedad nacional que hubiere en la República, nombrando al efecto las comisiones de ingenieros que considere necesarias, y determinando el sistema de operaciones que hubiere de seguirse.

Art. 2.° Las fracciones no excederán en ningún caso á dos mil quinientas hectaras, siendo ésta la mayor extensión que podrá adjudicarse á un solo individuo mayor de edad, y con capacidad legal para contratar.

Art. 3.° Los terrenos deslindados, medidos, fraccionados y valuados, serán cedidos á los inmigrantes extranjeros y á los habitantes de la República que desearen establecerse en ellos como colonos, con las condiciones siguientes:

I. En venta, al precio del avaluo, hecho por los ingenieros y aprobado por la Secretaría de Fomento, en abonos pagaderos en diez años, comenzando desde el segundo año de establecido el colono.

II. En venta, haciéndose la exhibición del precio al contado, ó en plazos menores que los de la fracción anterior.

III. A título gratúito, cuando lo solicitare el colono; pero en este caso la extensión no podrá exceder á cien hectaras, ni obtendrá el título de propiedad sino cuando justifique que lo ha conservado en su poder y lo ha cultivado el todo ó en una extensión que no baje de la décima parte, durante cinco años consecutivos.

Art. 4.° Luego que hubiere terrenos propios para la colonización, con las condiciones que establece el art. 1.°, el Ejecutivo determinará cuáles deben colonizarse desde luego, publicando el plano de ellos y los precios á que hubieren de venderse, procurándose en todo caso que la venta ó cesión de que habla el artículo anterior, se haga en lotes alternados. El resto de los terrenos se reservará para irse vendiendo con las condiciones que establece ssta ley, cuando fueren solicitados, ó cuando lo determine el Ejecutivo, quien podrá hipotecarlos con el fin de obtener fondos que, reunidos al producto de la venta de los terrenos, han de ser destinados exclusivamente para llevar á cabo la colonización.

CAPITULO II.

De los colonos.

Art. 5.° Para ser considerado como colono y tener derecho á las franquicias que otorga la presente ley, se necesita que, siendo el inmigrante extranjero, venga á la República con certificado del agente consular ó de inmigración, extendido á solicitud del mismo inmigrante, ó de Compañía ó Empresa autorizada por el Ejecutivo para traer colonos á la República.

Si el solicitante reside en la República, deberá ocurrir á la Secretaría de Fomento, ó á los agentes que la misma Secretaría hubiere autorizado para admitir colonos, en las colonias que se fundaren en la República.

(Continuará.)

Sección Oficial.

GOBIERNO DEL ESTADO.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.—SECCION SEXTA.—GUERRA.

LISTA de los ciudadanos que justificaron haber sido inutilizados en defensa de la Constitución de 1857, y que recibieron en la fecha del C. Gobernador la gratificación de ocho pesos, asignada por la Junta patriótica.

Número.	Clases.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.	Gratificación. Pesos.	Cs.
1	Capitán.	Manuel Vera.....	Inutilizado en el sitio á Cobos en 1860.....	8	00
2	Teniente.	Sebastián Ramírez..	Idem en la toma de esta plaza, 5 de Agosto de 1860.....	8	00
3	Subteniente	Manuel Morales....	Idem en Jamiltepec el 3 de Julio de 1861.....	8	00
4	„	Antonio Ortiz.....	Idem en el sitio de Cobos en 12 de Abril de 1860.....	8	00
5	Sargento 2º	Matías Rodríguez...	Idem en Jalapa de Tehuantepec, Febrero 28 de 1858....	8	00
6	„	Pedro Serna.....	Idem en Mitla, 21 de Enero de de 1860.....	8	00
7	„	Sóstenes López.....	Idem en el asalto del 16 de Enero de 1858.....	8	00
8	„	José María Jiménez	Idem en idem idem	8	00
9	Cabo.	Santiago García. ...	Idem en idem idem	8	00
10	„	José M. García.	Idem en defensa de Teotitlán del Camino, 30 de Octubre de 1859	8	00
11	„	Florentino Hernández.....	Idem en defensa de esta plaza, 15 de Diciembre de 1857....	8	00
12	„	Juan Olmedo.....	Idem en el sitio á Cobos, 27 de Abril de 1860.....	8	00
13	„	Sótero Romero.	Idem en la toma de esta, 5 de Agosto de 1860.....	8	00
14	„	Antonio Mendoza...	Idem en Teotitlán del Camino, 30 de Octubre de 1857.....	8	00
15	„	Casimiro Velasco...	Idem en Santo Domingo del Valle, 22 de Enero de 1860..	8	00
16	„	Espiridión López...	Idem varias heridas en la guerra de tres años.....	8	00
17	Policía.	Aquilino García....	Idem, Jeje de policía, sitio á Cobos en 1860	8	00
18	Trenista.	Ignacio Zárate.....	Idem toma de esta plaza, 5 de Agosto de 1860	8	00
19	„	Dionisio Martínez..	Idem en Tula en 1860.....	8	00
20	Soldado.	Eduardo Cordero....	Idem en el asalto del 16 de Enero de 1858	8	00
21	„	Doroteo Camacho...	Idem en el sitio de Cobos en 1860	8	00
22	„	Santiago Nataret....	Idem en Jalapa de Tehuantepec, 28 de Febrero de 1858..	8	00
23	„	Ignacio Juárez.....	Idem en la toma de esta plaza, 5 de Agosto de 1860	8	00
24	„	Julián Romero.....	Idem en el asalto del 16 de Enero de 1858	8	00
25	„	Pedro Vázquez.	Idem en defensa del Plan de Ayutla en 1856	8	00
26	„	Andrés Pereira.....	Idem en Teotitlán del Camino, 30 de Octubre de 1857	8	00
27	„	Juan Pablo Soto...	Idem en Mitla en 21 de Enero de 1860.....	8	00
28	„	Sixto Santaella....	Idem en defensa de la Constitución de 1857.....	8	00
29	„	Juan Ortega.....	Idem en 21 de Enero de 1860, en Mitla.....	8	00
30	„	Donaciano Díaz....	Idem sitio á Cobos, Abril 27 de 1860	8	00
31	„	Rosalino Carmona..	Idem toma de esta plaza el 5 de Agosto de 1860.....	8	00
32	„	Gregorio Flores....	Idem en idem idem	8	00
33	„	Feliciano Martínez .	Idem en el asalto del 16 de Enero de 1858	8	00
34	„	Juan José Díaz....	Idem en idem idem	8	00
35	„	Florencio León.....	Idem en Teotitlán del Camino, 30 de Octubre de 1859	8	00
36	„	Crescencio Carreño.	Idem en el asalto del 16 de Enerc de 1858.....	8	00
			SUMA.....$	288	00

Oaxaca de Juárez, Febrero 5 de 1888.=Teniente Coronel Jefe de la sección, *José Vicente Altamirano.*=V.° B.°, *Canseco.*

Tesorería y Dirección General de Rentas.—Estado de Oaxaca.—Ya saldó su cuenta correspondiente al año anterior el C. Pablo Meijueiro como Jefe político del Distrito de Villa-Alta.

Lo que tengo la honra de manifestar á vd. para conocimiento del C. Gobernador del Estado, y en contestación á su atenta nota de fecha 31 del mes próximo pasado.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Febrero 4 de 1888.—*M. C. Santaella.*—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

La nota de vd., fecha 4 del que cursa deja impuesto al C. Gobernador de que ha saldado ya su cuenta de fondos correspondiente al año próximo pasado, el C. Pablo Meijueiro, Jefe político de Villa-Alta.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Febrero 6 de 1888.—*Acevedo*, Secretario.—Al Tesorero general.—Presente.

Fué en poder de esta Secretaría el duplicado de los doce certificados que le expidió la Tesorería general, por el entero de la cantidad de $18,575 04 cs. diez y ocho mil quinientos setenta y cinco pesos cuatro centavos, que en la misma hizo vd. el año anterior, por los impuestos que recaudó como Jefe político de este Distrito.

Al comunicarlo á vd. para su conocimiento, le manifiesto de orden Superior, que el Gobierno queda enterado con satisfacción de haber saldado vd. su cuenta de fondos correspondiente á dicho año, según aviso de la referida Tesorería.

Libertad y Constitución. Oaxaca de Juárez, Febrero 6 de 1888.—*Acevedo*, Secretario.—Al C. Pablo Meijueiro, Jefe político del Distrito de Villa-Alta.

Jefatura política de Tlacolula.—Núm. 7.—Para conocimiento del C. Gobernador, tengo el honor de participarle que de la salida del pueblo de San Dionisio Ocotepec, rumbo al Rancho del Cascajal se ha abierto y dejado enteramente expedito el camino carretero en un tramo de cinco kilómetros, teniendo este siete métros de ancho: de este mismo ancho y partiendo del pueblo de Totolapa, rumbo al "Rancho del Cascajal," se concluyó un tramo de siete kilómetros y medio y saliendo del "Rancho del Cascajal" rumbo á Totolapa, otro de dos kilómetros; como se ve se comenzó el trabajo en distintos puntos; pero fué en virtud de que se quiso distribuir el trabajo en atención al número de gente y también en razón de que no habiendo sido suficiente la herramienta hubo que escoger el terreno propio para la que proporcionaron los pueblos vecinos.

Libertad en la Constitución. Tlacolula, Febrero 1º de 1888.—*José María Meijueiro.*—Al Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Tlaxiaco.—Núm. 31.—Tengo el honor de participar á vd. para que se sirva dar cuenta al C. Gobernador, que en todo el mes que hoy termina no sufrió alteración la tranquilidad pública en esta ciudad y pueblos del Distrito.

Libertad y Constitución. Tlaxiaco, Enero 31 de 1888.—*Rafael F. Lanza.*—Al C. Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política de Tlacolula.—Núm. 6.—Suplico á vd. sea servido participar al C. Gobernador que la tranquilidad pública de los pueblos de este Distrito de mi cargo, se conservó inalterable durante el mes que finalizó ayer.

Libertad en la Contitución. Tlacolula, Febrero 1º de 1888.—*José María Meijueiro.*—Al Secretario General del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Etla.—Número 25.—Para conocimiento del C. Gobernador del Estado y demás efectos, tengo el honor de participar á vd. que durante el mes próximo pasado, se conservó inalterable el órden público en todo este Distrito que es á mi cargo.

Libertad en la Constitución. Etla, Febrero 1º de 1888.—*F. Banuet.*—Al Secretario general del Despacho del Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Teotitlán.—Número 16.—Sírvase vd., como se lo suplico, poner en el conocimiento del C. Gobernador del Estado, que durante el mes de Enero que ayer terminó, la tranquilidad pública se conservó inalterable en todos los pueblos de este Distrito de mi cargo.

Libertad y Constitución. Teotitlán del Camino, Febrero 1º de 1888.—*F. Villaseñor.*—Al C. Secretario general del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito.—Villa de Libres.—Número 14.—Con satisfacción tengo la honra de participar á vd. para conocimiento del C. Gobernador del Estado, que durante el mes de Enero próximo pasado, la tranquilidad y órden público se conservó inalterable en la Cabecera y pueblos de este Distrito.

Libertad y Constitución. Coixtlahuaca, Febrero 1º de 1888.—*José G. Llorens.*—Al C. Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Ocotlán.—Sírvase vd. poner en conocimiento del C. Gobernador, que la tranquilidad pública se conservó inalterable en este Distrito de mi mando, en todo el mes de Enero próximo pasado.

Libertad y Constitución. Ocotlán, Febrero 1º de 1888.—*Luis M. Saavedra.*—Al Secretario general del Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito.—Tehuantepec.—Tengo la honra de poner en conocimiento de vd., para que por su digno conducto llegue al del C. Gobernador del Estado, haberse conservado inalterable la tranquilidad pública en este Distrito el mes próximo pasado.

Libertad y Constitución. Tehuantepec, Febrero 1º de 1888.—*E. Gutiérrez.*—Al Secretario general del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca.

Jefatura política del Distrito de Villa-Alvarez.—Núm. 15.—Mereceré de vd. se sirva poner en conocimiento del primer Magistrado del Estado, que durante el mes de Enero que ayer terminó, la tranquilidad pública se conservó inalterable en todos los pueblos de este Distrito.

Protesto á vd. mi respetuosa consideración.

Libertad y Constitución. Villa-Alvarez, Febrero 1º de 1888.—*M. Bustamante.*—Al Secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Juxtlahuaca.—Para conocimiento del C. Gobernador del Estado, tengo la honra de participar á vd. que en el mes de Enero próximo pasado no sufrió alteración alguna la tranquilidad pública de este Distrilo.

Libertad y Constitución. Juxtlahuaca, Febrero 2 de 1888.—*S. Rodríguez.*—Al Secretario General del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca.

Jefatura política dei Distrito de Teposcolula.—Núm. 18.—Para conocimiento del C. Gobernador del Estado, tengo el honor de participar á vd., que en los pueblos de este Distrito y en todo el mes de Enero último, se conservó inalterable la paz pública.

Libertad y Constitución. Teposcolula, Febrero 3 de 1888.—*Pedro Ramírez.*—C. Secretario general del Despacho del Gobierno del Estado.—Oaxaca.

Jefatura política de Pochutla.—Número 17.—Me es satisfactorio participar á vd., para conocimiento del C. primer Magistrado del Estado, que durante el curso del mes de Enero último, la paz y tranquilidad pública, tanto de esta Cabecera como de los demás pueblos del Distrito, no sufrieron ninguna alteración.

Libertad y Constitución. Pochutla, Febrero 2 de 1888.—*Justo Ziga.*—Al Secretario general del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Estado de Oaxaca.—Jefatura política del Distrito de Miahuatlán.—Núm. 16.—Para conocimiento de esa Superioridad tengo el honor de participar á vd., que en todo el mes de Enero último se conservó inalterable el orden público en los pueblos de este Distrito.

Libertad y Constitución. Miahuatlán, Febrero 2 de 1888.—*F. García.*—Al C. Secretario del Despacho del superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Ocampo.—Estado de Oaxaca.—Número 11.—Durante el mes de Enero anterior se conservó inalterable la tranquilidad pública en todo el Distrito de mi cargo.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd. para que se sirva, como se lo suplico, ponerlo en conocimiento del superior Gobierno del Estado.

Libertad y Constitución. Villa-Alta, Febrero 2 de 1888.—*Miguel Sandoval.*—Al Secretario general del Despacho del superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito de Choapan.—Número 14.—Tengo la satisfacción de participar á vd., para conocimiento del C. Gobernador del Estado, que la tranquilidad pública se conservó inalterable en este Distrito en todo el mes de Enero próximo pasado.

Libertad y Constitución. Choapan, Febrero 2 de 1888.—E. J. P. E., *Ireneo Aragón.*—Al Secretario general del Despacho del superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política de la H. Villa de Ejutla.—Número 1.—Me honro con poner en el Superior conocimiento de vd., para que á su vez se sirva ponerlo en el del primer Magistrado del Estado, que en el mes de Enero próximo pasado se conservó inalterable la paz en este Distrito de mi mando.

Libertad en la Constitución. Ejutla, Febrero 3 de 1888.—*Jesús Rodríguez.*—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juárez.

Jefatura política del Distrito.—Tehuantepec.—En la Ciudad de Tehuantepec, á los quince días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la oficina del Registro civil los CC. Emilio Gutiérrez, Jefe político del Distrito, y Lic. Miguel Serret y Bautista, Juez de 1ª Instancia interino del mismo, con el objeto de practicar la visita mensual que previene la circular núm. 20 de 23 de Marzo de 1870, el empleado del ramo dió cuenta con los libros originales de nacimientos, matrimonios y defunciones, copiadores de ellos y cuadernos de los pueblos del Distrito, los que revisados y cotejados que fueron en lo relativo al mes de Diciembre anterior que se visita, se notó estar llevados con arreglo á las prescripciones de la ley, habiéndose registrado durante el mes, 105 nacimientos, 1 matrimonio proyectado y 4 efectuados y 57 defunciones. Y no teniendo mas de que tratar, se levantó la presente, que para constancia firmó el C. Eduardo García, Juez del registro civil, con los que en este acto intervinieron.—Un sello que dice:—Jefatura política del Distrito de Tehuantepec.—El Jefe político, E. Gutiérrez.—Un sello que dice: —Juzgado de 1ª istancia del partido de Tehuantepec.—Miguel Serret y Bautista.—Un sello que dice:—Juzgado del Estado civil, Tehuantepec. —E. García.

Es copia de su original. Tehuantepec, Enero quince de mil ochocientos ochenta y ocho.—*E. Gutiérrez.*

Miscelánea.

SACARINA.

(Del "Minero.")

Desde hace más de un año vienen ocupándose mucho los periódicos de los Estados-Unidos y Europa, del descubrimiento de una nueva sustancia, maravillosa por la intensidad de dulce que comunica al agua, equivalente á 230 veces la del azúcar de caña. Esa sustancia llamada *Sacarina*, por la cualidad citada, se decía descubierta en Norte-América, por el DR. FAHLBERG, y se le suponía destinada á dar el golpe de gracia á la ya tan decaida industria azucarera.

Interesados naturalmente con este descubrimiento, tanto por su rareza, como por presentarse como rival del azúcar, producto nacional, hemos seguido atentamente y con desconfianza, las publicaciones que se han ido sucediendo en el extranjero, relativas á este asunto; y aunque los primitivos presagios no se hayan cumplido, vemos hoy corroboradas casi completamente las primeras declaraciones del autor, juzgando oportuno poner al corriente á los lectores del *Boletín*, del estado en que se encuentran los conocimientos relativos á esta sustancia.

La Sacarina es como aquella brillante série de materias colorantes que todos conocemos, un derivado más que los alquitranes, resíduos de la fabricación del gas del alumbrado. Se le extrae, en efecto, del *tolueno ó tulucl*, hidro-carburo muy semejante á la benzina, junto con la cual se separa por destilación fraccionada, de los aceites llamados *livianos* constitutivos del alquitrán.

Químicamente, la Sacarina es un anhidrido de la sulfamida del *benzoilo*, radical compuesto $C^7 H^5 O$; siendo las fór-

mulas del tolueno, $C^7 H^8$ y de la Sacarina $C^7 H^5 O, Az S O.^2$

La trasformación se efectúa por una série de tratamientos reasumidos en el cuadro siguiente:

1.° Sulfácido conjugado ó toluolsulfónico, obtenido por la acción del ácido sulfúrico sobre el tolueno.

2.° Toluol-sulfonato de soda, obtenido directamente por el ácido y una sal alcalina.

3.o Sulfo-cloruro líquido de tolueno, obtenido por el percloruro de fósforo, sobre el anterior.

4.° Sulfamida de toluol, fácilmente obtenida con el anterior, por medio de una sal amoniacal.

5.° Sulfamida de benzoilo, obtenida por oxidación de la anterior, producto que deshidratado representa la Sacarina. En realidad, efectuándose la oxidación por el permanganato de potasa, se obtiene un *Sacarinato* alcalino, de donde se precipita la Sacarina por la acción de un ácido mineral.

La complicada série de operaciones que acabamos de indicar, se traduce en la práctica por el precio de una libra de la nueva sustancia; y este precio oscila entre 10 y 12 dollars americanos, siendo de preeverse que pueda rebajarse mucho á medida que la fabricación ya industrial, vaya perfeccionándose.

De todos los datos que hemos podido recoger, generalmente acordes, salvo en la intensidad del dulce, resulta que la Sacarina se presenta bajo la forma de un polvo blanco, cristalino, poco soluble en agua fría, pero mejor en agua caliente, siendo buenos disolventes el alcohol, el éter, la glucosa y la glicerina. Su propiedad saliente es el gusto tan dulce de su solución acuosa, siendo ya muy dulce cuando la proporción de Sacarina no es sino de $\frac{1}{00000}$. Su olor recuerda ligeramente el de las almendras amargas. Funde á 200° C. descomponiéndose parcialmente.

Es un ácido débil que forma sales bien definidas, todas dulces. En fin es antiséptico, impidiendo su presencia el desarrollo de toda fermentación, á la vez que los experimentos hechos, aun sobre los diabéticos, demuestran ser inerte sobre la economía.

El coeficiente de dulce con relación al azúcar parece ser lo menos de 100 á 150. De todos modos $\frac{1}{1000}$ de Sacarina, añadida á la glucosa, realza su sabor dulce, hasta hacer imposible al paladar el distinguirlo del azúcar; pareciendo, pues, destinada á todos aquellos empleos en que no se busque un alimento, sino simplemente un agente que comunique el sabor dulce tan buscado, que permita la conservación de ciertos comestibles propensos á dañarse.

Estos datos demuestran que el nuevo producto tiene realmente importancia industrial, pareciendo muy probable su desarrollo, y por consiguiente su futura rivalidad, ventajosa aunque parcial, con relación á la azúcar. Por hoy sus efectos no son aún de temerse, visto su elevado precio en proporción de su coeficiente de dulce y del actual valor del azúcar. De todos modos, será bueno que el azucarero no lo pierda de vista, para manejar mejor su negocio de azúcar, y para perfeccionar ó suprimir á tiempo su fabricación, convencidos sin embargo de que no llegará este último caso.

DEFUNCIONES EN EL MUNDO.

El término medio de defunciones en el mundo, es de 67 por minuto, ó sea mil de una por segundo, ó 97,790 al día, ó.... 35.639,835 al año. El de nacimientos es: por minuto 70; al día 100,800, y al año 36.792,000, dejando un balance de aumento de población anual de 1,152,165 habitantes.

CRISIS AGRICOLA.

La crísis agrícola en Francia es alarmante. De cinco años á esta parte excede de un millón el número de obreros refugiados en las grandes ciudades, según lo afirma un periódico de esa República. En el distrito de Arras, uno de los más prósperos, las tierras no encuentran ni arrendatarios ni compradores á mitad de precio, cuyas consecuencias se hacen sentir en los préstamos hipotecarios que carecen de verdadera garantía. El total de tierras incultas ó abandonadas en el mismo distrito, á causa de la ruina de sus arrendatarios, se aproxima á 12,000 hectaras, lo cual ha dado al Gobierno una pérdida de 150 millones de francos por la disminución de los derechos de registro de 10 años á esta parte.

LA TRASFUSION DE LA SANGRE.

Del *Journal Oficial* de París, tomamos lo siguiente:

"Mr. Pierre Dupuisch es un héroe á su manera. Si su sangre no riega los campos de batalla, no por eso deja de verterla como un valiente. La sangre que corre en los campos se derrama por obra de la muerte, mientras que la del héroe en cuestión sirve para dar vida á otros seres. Este héroe que vierte su sangre en beneficio de sus semejantes, es un soldado retirado de la guardia imperial, de 52 años de edad, de una constitución robusta, de un carácter frío y tranquilo.

Su brazo ha servido siete veces para la trasfusión; con su sangre ha dado vida á siete seres amenazados de muerte segura. Es un héroe que ha dado su sangre en beneficio de sus semejantes, y como tal, un héroe como pocos. La última vez que se ha prestado ha sido para la demostración del nuevo método de trasfusión del Dr. Roussel de la facultad de medicina de París. Actualmente la operación de la trasfusión se hace con resultados de éxito completo y no es peligrosa para el que la recibe. No hace muchos años que era una de las operaciones más difíciles y peligrosas.

La primera trasfusión que la Historia Médica menciona, es la que sufrió el Papa Inocencio VIII en 1492. Estaba hidrópico, y fué operado por un médico judío con la sangre de dos jóvenes, á quienes les cortó las arterias carótidas, de cuyas resultas murieron por la hemorragia que les sobrevino; el Papa murió también de obstrucción circulatoria.

Poco tiempo despues, con el notable descubrimiento de Harvey sobre la circulación de la sangre, se puso muy en boga la trasfusión, pero practicada esta con aparatos defectuosos, no dió buenos resultados hasta estos últimos tiempos. Ademas, se servían de la sangre de ternera que era un veneno mortal para la circulación humana, que no admite glóbulos de sangre de una especie diferente. El método hoy generalmente empleado para la trasfusión de la sangre es el del Dr. Roussel. La descripción del aparato sería difícil sin un grabado que lo ilustre, por lo cual bástenos decir, que por medio de él se trasmite la sangre de un individuo á otro al abrigo de todo contacto con el aire y del consiguiente enfriamiento. El Dr. Roussel ha practicado más de cien trasfusiones, seguidas del éxito más completo en todos los casos en que el estado del que recibía la sangre no estaba complicado de otros males. La trasfusión en los casos de hemorragia y anemia solamente, ha dado siempre resultados satisfactorios.

NUEVA MAQUINA DE COSER.

Los americanos tienen invenciones verdaderamente extraordinarias; esta es particularmente interesante y prestará los más grandes servicios en las familias.

Se trata de una máquina de coser, *de bolsillo!* máquina de coser de punto indescosible y tan poco voluminosa, que según parece, puede encerrarse en una cajita de 21 cetímetros de latitud por 7 de longitud y 4 de altura; su peso es de 330 gramos. Su construcción es tan sencilla que no puede causar equivocación á nadie: hasta un niño podría aprender á servirse de ella en algunos minutos.

Esta máquina lleva el nombre *La Moldacot*; posee un movimiento automático, sin ruedas, y está provista de lanzáderas y bobinas.

LA SUPERFICIE DE LOS MARES.

La total, incluyendo en ella la del Océano Antártico, que se calcula en..... 20.477,800 kilómetros cuadrados es de 374.057,912 kilómetros cuadrados, al paso que la superficie total de las tierras del globo no es mas que de 136,056,371 kilómetros cuadrados.

La extensión de la superficie de los Océanos y de los diferentes mares es la siguiente:

La superficie del Océano Atlántico es de 79.721,274 kilómetros cuadrados; la del Océano indio es de 73.225,872 y la de los mares del Sud, de 161.125,673; de modo que los tres grandes Océanos representan juntos una superficie de..... 314.172,819 kilómetros cuadrados.

La de los mares menos extensos, es la siguiente:

El Océano Glacial del Norte 15.292,111 kilómetros cuadrados; el mar Mediterráneo del Asia Austral 8.215,953; el mar Mediterráneo latino, 2.885,522; el mar Báltico 411,480; el mar Rojo, 449,910; el golfo Pérsico, 236,835.

La superficie total de estos mares, es de kilómetros cuadrados 32.111,286.

Vienen en seguida los mares litorales, á saber: el mar del Norte, 547,623 kilómetros cuadrados; el mar de la Gran Bretaña, 203,394; el mar de San Lorenzo, 274,270; el mar de la China, 1,228,440; el mar del Japón 1.043,824; el mar de Othosk, 1.507,609; el mar de Behring..... 2.323,227; y el mar de California, 167,224. Superficie total de los mares litorales cuadrados: 7.295,907.

Extranjero.

Extractos del "Diario Oficial."

ESTADOS UNIDOS.

Washington, 28 de Enero de 1888.=La Secretaría de Hacienda ha recibido informes del Administrador de la Aduana del Puerto de San Francisco California, de la Comisión de Inmigración, avisando que se han tomado todas las precauciones para evitar el desembarque de los criminales libertados hace poco tiempo en la Nueva Caledonia, y de quienes se tiene razón de sospechar que se encuentran en camino para la América.

POR EL CABLE SUBMARINO.

[VÍA GALVESTON.]

ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 28 de Enero de 1888.—Los correos llegan y parten con bastante retardo, debido al bloqueo por nieve que se encuentra á una altura jamás vista y amontonándose más y más. La tempestad es más fuerte que la noche pasada, y el tren express de Chicago, vía de la línea del Central de Nueva York, que debía haber llegado anoche á las ocho y veinte minutos, no llegó hasta hoy á las once de la mañana.

Todos los trenes en el ferrocarril, procedentes del Oeste, han sufrido retardos de cuatro á cinco horas lo menos. El ferrocarril Central no quiere despachar trenes de carga, porque es inútil; en East Syracuse hay mil seiscientos carros de carga que debían venir á Oriente, que no pueden moverse por las terribles nieves, y en West Albany hay ochocientos carros más, todos casi cubiertos de nieve y hielo.

BULGARIA.

Sofía, 28 de Enero de 1888.=El Príncipe Fernando, que se encuentra viajando por la Rumelia Oriental, volverá á esta ciudad durante la semana entrante, y personas que se creen bien informadas aseguran que antes que vuelva habrá celebrado una entrevista con un comisionado especial del Gobierno de Turquía.

MEXICO.

Nogales, (Arizona), 29 de Enero.=El capitán Vicente Gil, del ejército mexicano, acompañado de diez soldados federales y algunos paisanos, alcanzó ayer una cuadrilla de indios yaquis después de una persecución prolongada, trabándose un combate muy reñido en un lugar llamado Bucabamba, dando por resultado que de los veinte indios de la cuadrilla quedaron varios muertos y los demás lograron evadirse.

Cinco mujeres y siete niños de los indios fueron presos y se encuentran á disposición de las autoridades militares.

Las fuerzas mexicanas al mando del Capitán Gil se portaron con mucho valor.

RUSIA.

San Petersburgo, 29 de Enero de 1888.—Se asegura que el Gobierno de Rusia ha contratado un empréstito de cuatro millones quinientas mil libras esterlinas en Amsterdan.

Londres, 30 de Enero.—La *Zt. James Gazette* dice en su número de hoy, que ha recibido avisos auténticos de San Petersburgo, comunicando la noticia de que un oficial del ejército ruso que fué llevado al hospital con una herida en la región del corazón, confesó después que los médicos habían declarado que la herida era mortal y que el oficial no podía vivir, que él mismo se había herido para evitarse la necesidad de matar al Czar, y en su confesión dijo que era miembro de una sociedad secreta, y que en suerte le había tocado á él ser el asesino, y para evitar este crímen había atentado contra su vida.

Varias personas en el hospital que oyeron una parte de la confesión fueron presas en el acto y puestas en donde no pueden tener comunicación con nadie.

La policía rusa anda averiguando, pero no ha podido hasta ahora dar con los cómplices.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 30 de Enero.=Anoche hubo otro incendio en esta ciudad en la parte comercial, y no obstante todos los esfuerzos de los bomberos que trabajaron con dificultad debido á la intensidad del frío, se quemaron varios edificios cuya pérdida se calcula en más de seis millones de pesos.

TURQUIA.

París, 30 de Enero.—*Le París* dice que el Gobierno de Turquía ha mandado que se levante una averiguación inmediata de la conducta de los soldados turcos en Damascus, quienes entraron al Consulado de Francia y se apoderaron de un argelino que se encontraba allí bajo la protección de Francia.

FRANCIA.

París, 30 de Enero.—Un alemán de apellido Brandt, de quien se dice que es espía de Prusia, entró hoy á las oficinas del periódico "La France," no obstante que los porteros se opusieron, y quiso matar al editor, contra quien disparó repetidas veces pero sin herirlo.

La policía se apoderó del presunto asesino y él declaró que había intentado contra la vida del editor, para vengar los insultos del periódico contra Alemania.

IRLANDA.

Dublín, 30 de Enero de 1888.=Ayer pronunció el Sr. Michael Davitt un discurso en Battikallan en el Condado de Limerick, y aconsejó á los arrendatarios de Lord Guillamore que no acepten el ofrecimiento de comprar sus propias labranzas porque sería una carga onerosa en las actuales circunstancias, y además, porque el Lord Guillamore ha procedido ya á la coacción de dos arrendatarios; se considera que cualquiera persona que tome en su poder, ya sea por arrendamiento ó ya por compra, terrenos de los cuales los patriotas han sido lanzados, estos hombres que esto hacen creer serán considerados como cobardes ó como léperos sociales y faltos de toda vergüenza, y con quienes ningún hombre honrado puede hacer contrato ó tener trato alguno sin crearse una mancha indeleble.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 30 de Enero.=Los voluntarios de Irlanda (una sociedad patriótica de irlandeses, organizados para cuando llegue el tiempo y la necesidad de combatir para la libertad de Irlanda contra Inglaterra), celebraron antes de anoche una gran reunión, y los principales oradores fueron O'Donwan Rossa y Frank O'Byrne, quienes aconsejaron á los irlandeses de imitar el ejemplo de los hombres que mataron á Cavendish y Burke en el Parque Fénix, en la ciudad de Dublín, hace ya algunos años; y en conclusión dijeron: que el fin santifica los medios, y aconsejaron una guerra sin cuartel por medio de la dinamita.

RUSIA.

Viena, 30 de Enero de 1888.=Los periódicos de Galitzia confirman los rumores sobre los movimientos continuos de las tropas rusas hácia la frontera de Austria, no obstante todas las declaraciones rusas de lo contrario.

ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 30 de Enero.—Las reses y marranos cargados en quince carros, han muerto de frío durante la última tempestad aquí solamente, y se sabe de iguales sucesos en otros puntos.

Los perjuicios causados por la tempestad han sido muy grandes y apenas ahora comienzan á correr los trenes.

A ULTIMA HORA.

Berlín, 30 de Enero.=Ayer varios soldados rusos se encontraban pescando en un arroyo cerca de la frontera prusiana y en su diversión pasaron la línea divisoria entrando al territorio prusiano; trabaron pleito con dos gendarmes prusianos, quienes estaban de guardia sin pensar en los soldados rusos, porque estaban acostumbrados á verlos, pero los soldados insistieron en sus ataques contra los gendarmes y éstos se defendieron, cuando hubo un combate en toda forma del cual resultó herido uno de los gendarmes, mientras que el otro fué llevado preso al territorio ruso, en donde se encuentra preso, según se cree en un cuartel.

Este suceso ha causado mucha sensación.

Sección de avisos.

JUZGADO 2.° DE LO CRIMINAL.—OAXACA DE JUÁREZ.

AVISO.

Por el presente se convoca á la persona ó personas que se crean con derecho á un tercio de harina depositado, para que, dentro de treinta días á contar desde esta fecha, se presenten á este Juzgado á justificar su propiedad, bajo el concepto que de no verificarlo, se procederá á lo que hubiere lugar.

Oaxaca de Juárez, Enero 30 de 1888.—*José M. López*, secretario. 3—1

Una contestación.

Hemos visto en varios números del "Periódico Oficial" del Estado, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre un párrafo suscrito por la Sra. Da. Francisca Alvarado, cuyo rubro es "Terrenos en Venta," especie de edicto, para enagenar todos los terrenos en cuyo centro se sitúa el pueblo de Apasco, y no hemos podido menos que sonreir con desden y exclamar á la vez "si estará en sus cabales esta Señora."

No deja de ser curioso el medio de acabar un juicio y definir una cuestión judicial, iniciada ya por Da. Francisca misma, hace años, ante la autoridad respectiva de Nochixtlán. Nadie había descubierto ese medio, tan á la mano y tan útil para cortar las dificultades mayores de un pleito; todo consiste en apartarse del juicio, ponerse de pié y decir á la sociedad: "esto me pertenece, vengan vdes. á comprarlo."

Cuando nosotros esperábamos una citación del Juzgado en que están los autos, nos sorprendió la señora con la novedad bien rara de estamparnos en *letra de molde* y en el periódico más sério del Estado, el fallo que dictó sola; ella dice que lo dió el Juez, declarándola sucesora en el dominio de los terrenos, montes y aguas de Apasco; pero la verdad es que tal declaración, relativa á esos bienes determinadamente, solo fué hecha y publicada por la misma señora.

Por primera vez sucede que un litigante se atreva á colocarse en el asiento del Juez á tomar su pluma y fallarse él mismo su pleito, sin más trámites que un edicto. Así es que debe la Sra. Alvarado á este cómodo y sencillo procedimiento su mejor triunfo, puesto que él la coloca en la posesión del terreno, y en aptitud de convocar postores para su venta; ¿qué pudo faltar á la declaración que ella hizo de ser dueña única de los terrenos de Apasco?

Esa manera de acabar los litigios no tiene más que una dificultad ligerísima, y es que los tenedores de la cosa que se disputa quieran soltarla acatando la resolución de su contraria, único tropiezo que hallará la señora en nuestro caso, porque ni los suscritos ni otro alguno de los vecinos del pueblo, estamos dispuestos á dejar lo que nuestros abuelos, nuestros padres, y los actuales vivientes hemos tenido en posesión y dominio por mas que se nos tache de irrespetuosos al no aceptar la solemne declaración de que tratamos. El art. 36 de la ley de 25 de Marzo de 1862 sostiene esa negativa.

Tampoco nuestro común acepta la declaración expresada en cuanto se refiere á sus egidos, pues tiene metido en la cabeza el proyecto, de esperar en el caso el fallo de su Juez ordinario.

La señora en el fallo que se dictó por sí, no asienta más que un solo considerando, y es que la ley 26, título 31, part. 3ª, autoriza al que da una heredad en usufructo, sin tiempo determinado para que pueda recuperarla pasados cinco años.

Por mas que ese fallo sea inapelable, haremos una pasajera observación á la consecuencia que se dedujo de la ley citada, y es que para la aplicación de esta ley, (suponiendo que no se ha modificado por el derecho nuevo) es solo necesario este hecho: que se haya *dado efectivamente algo en usufructo*, para lo cual se necesita el dominio sobre la cosa; de suerte que la señora para ampararse de aquella disposición, necesita justificar, primero, que es realmente dueña de los terrenos de Apasco; segundo: que los hubiesen dado sus antecesores en usufructo; y tercero: que fenecido éste por el trascurso de los cien años, no hubiesen corrido otros diez para la prescripción. Ninguno de estos tres hechos está probado, ni la señora se dignó hacer mérito alguno de ellos, por lo que nosotros estamos en aptitud de pedirle aclaración, con fundamento de uno de los artículos del Código de procedimientos civiles.

Reducido á sus últimos términos el párrafo á que damos contestación, se descompone en los argumentos siguientes: 1º: D. Pedro Alvarado fué cacique de Apasco, luego fué dueño de sus terrenos; 2º: El pueblo de Apasco ha tenido y conserva hasta hoy en uso y aprovechamiento los terrenos; luego los tiene en usufructo; y 3º, Yo soy heredera de D. Pedro Alvarado por declaración judicial; luego se acabó el juicio, yo me declaro dueña de ellos y á vender.

Puede ser buena la argumentación anterior si la Sra., como tomó el asiento del Juez y falló su cuestión de dominio, ocupa el lugar de la razón y despedaza lo lógico; pero interin nosotros no la hallemos autorizada para esto, la esperamos en el juicio iniciado por ella misma sobre la propiedad de los terrenos, en el Distrito de Nochixtlán.—*Néstor Rodríguez.*—*Hilario Rodríguez.*—*Remigio Santiago*, Síndico municipal.—*Pedro Gaitán.*—Por sí, y por todos los demas particulares de Apasco, *Julián Santiago.* 5—2

PROTESTA.

Teniendo el que suscribe noticia de que los Sres. Antonio Herrera, Francisco Masedas y Donato Haedo han celebrado un contrato en el Distrito de Teposcolula, por el que usurpan la propiedad que me corresponde en el "Molino de la Luz," situado al pié del cerro del pueblo viejo, orilla del río sobre la agua del molino de mi pertenencia, contiguo al que maliciosamente han construido los dos primeros de los señores expresados, declarándose dueños de la misma agua para incluirla en el arrendamiento hecho en favor del último, por lo mismo protesto solemnemente contra dicha usurpación, por los daños y perjuicios que han causado á mí y á mi acreedor hipotecario Sr. Vicente Cuellar, actual tenedor de mis intereses, cuyos derechos haremos valer, no solo en la vía civil, sino criminalmente; advirtiendo que tanto ese contrato referido como cualesquiera otro que celebrare en cualesquiera sentido, serán nulos y de ningún valor, así como lo será toda enagenación que haga el Sr. Antonio Herrera de sus bienes que me son responsables de los perjuicios que me tiene ocasionados en mi molino, de una manera atentatoria.

Oaxaca, Febrero 6 de 1888.—*Manuel Arias.* 3—1

ROMANAS

De nueva invención

Para pesar libras y kilógramos al mismo lado.

AUTOR,

Francisco Ramírez.

OAXACA.

Esta romana tiene la gran ventaja de que su peso es muy exacto, el cual empieza por cuatro onzas, equivalente de 115 gramos, y llega, al por mayor, hasta donde alcanza la extensión de la romana.

Ofrece, además, esta romana, la ventaja de ser verdaderamente portátil, es decir, fácil de colocar en cualquiera punto que se designe.

Precios.

8 arrobas,	92 kilógramos,	pieza	....	$	8
12 —	138	—	—	,,	12
16 —	184	—	—	,,	16
18 —	207	—	—	,,	18
20 —	230	—	—	,,	20
26 —	299	—	—	,,	25

Unicos agentes para toda la República,

C. REINERT Y C.ª

MERCERIA Y FERRETERIA

DE LA

"Gran Ciudad de Berlín."

OAXACA.

Calle del Mercado, núm. 2, esquina del Ex-convento de la Concepción.

Aviso.

La que suscribe tiene el gusto de participar al público que ha abierto un establecimiento para recibir alumnos y alumnas para su cuidado y atención, con el esmero que podrían tener los padres de familia; la dotación será convencional, siendo mi casa habitación la número 56, calle "Avenida Morelos."

Oaxaca, Febrero 7 de 1888.—*Feliciana Tátua.* 3—1

Administracion principal del Timbre.—Oaxaca.

AVISO AL COMERCIO.

El C. Antonio Guerrero que servía de inspector en esta Administración principal, dejó de pertenecer á ella, por lo que suplico que solo se reconozca al que este autorizado legalmente y de oficio, cuya credencial deberá presentar para darse á conocer en el ejercicio de sus funciones cuando llegue el caso.

Oaxaca, Febrero 1º de 1888.

El Administrador principal,

M. A. MALVIDO.

Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios, A CARGO DE I. CANDIANI.